



Ministro Javier Laynez niega abuso de **SCJN** al revisar proceso legislativo



P. 10

Ministro Laynez niega abuso de SCJN al revisar proceso legislativo

RAÚL RAMÍREZ

El ministro Javier Laynez Potisek no ve abuso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al revisar el proceso legislativo.

En ese sentido, también habló sobre la labor de contrapeso que "ha excedido" el Poder Judicial, por lo que pidió revisarlo, así como **no violar el principio de regresividad de las leyes**.

El magistrado justificó sus comentarios al recordar que fueron precisamente los grupos minoritarios en el Congreso quienes propusieron la implementación de la jurisprudencia en 2008 porque "no eran escuchados en los parlamentos".

Javier Laynez explicó que entre 1994 y 2001, la jurisprudencia evolucionó para decir que "no cualquier vicio (conste que son leyes que dan los propios Congresos) en el procedimiento legislativo es invalidante, sólo en 3 votaciones".

Debido a que fue una reforma planteada por los grupos minoritarios, **el ministro no ve abuso de la SCJN en revisar el proceso legislativo**.

"Se nos dice, este Poder Judicial se ha excedido en su labor como contrapeso, hay que revisarlo... en declaratorias de Leyes Federales en violaciones al debido proceso

legislativo, la SCJN resolvió sólo 4 de ellas. Respetuosamente no veo el abuso en la Corte por Proceso Legislativo", explicó el ministro Javier Laynez Potisek en sus redes sociales.

Javier Laynez Potisek dijo que el Poder Judicial requirió de una profunda reforma a finales del siglo XX, debido al "abandono de nuestro país de un régimen de partido casi único, hegemónico, en el cual un principio constitucional como el de la división y separación de poderes, sí estaba en la Constitución, pero que en la realidad, en los hechos fácticos, era un constitucionalismo ficción en este punto".

Asimismo, el Poder Judicial se preparó para la democratización del país con la figura de acción de inconstitucional, "la decisión contramayoritaria", la cual creó un tribunal constitucional que le permite a la SCJN declarar la inconstitucionalidad de normas aun cuando no hayan sido aplicadas y con efectos generales.

"Esta reforma obedeció a que la ciudadanía desde entonces reclamaba que el juicio de amparo era limitado, elitista y además era con efectos relativos. Esto fue un primer paradigma para acercarnos a los efectos generales: la controversia constitucional se desarrolló, ya no se iban a ejercer las facultades metaconstitucionales del Presidente de la República y entonces permitir que un



municipio pueda defender sus competencias frente al Estado. El juicio de amparo también revolucionó de manera sumamente importante.

"Quiero decirlo: todos estos actos fueron del constituyente, no fue interpretación de la SCJN", explicó el ministro Laynez Potisek.

Reconoció también que la revisión del proceso legislativo por parte de la SCJN ha permitido a los grupos más vulnerables y a las personas que menos tendrían acceso, proteger el medioambiente, los derechos culturales y los derechos sociales.

Finalmente, Javier Laynez Potisek pidió a los legisladores tener cuidado con no violar el principio de regresividad.